



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

AGROCOMERCIAL QUILOTA S.A.

DFZ-2018-1690-V-PC-EI

F-050-2016

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio De la Barrera Calderón	X
		Firmado por: Sergio Gustavo de la Barrera Calderon
Elaborado	Patricia Jelves Mena	X
		Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1 Antecedentes Generales.....	4
2.2 Ubicación	5
2.3 Descripción del Programa de Cumplimiento	7
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	7
3.1 Revisión Documental.....	8
3.1.1 Documentos Revisados	8
4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	9
5 CONCLUSIONES.....	43
6 ANEXOS	43

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de Fiscalización Ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “Agrocomercial Quillota S.A.” localizada en la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°7/ROL F-050-201 de esta Superintendencia.

El objetivo general del programa consisten en dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental infringida disponiendo que se efectúen todas las acciones que correspondan para dicho objeto, y asimismo, a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de nuevos eventos similares.

Como hechos constatados, no se adjuntaron las fotografías que den fe de la realización de las capacitaciones y un informe de la empresa de ingeniería que haya revisado y puesto en operación el equipo de medición de pH y de caudal; este último en el marco de la acción para implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de RILES que excedan los parámetros.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AGROCOMERCIAL QUILOTA S.A.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Panamericana Norte Km 107, Hijuelas.
Provincia: Quillota	
Comuna: Hijuelas	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Agrocomercial Quillota S.A.	RUT o RUN: 89.530.600-2
Domicilio titular: Panamericana Norte Km 107, Hijuelas.	Correo electrónico: max@propal.cl
Identificación del representante legal: Max José Schmidt Ilic	Teléfono: +56 9 57486966 RUT o RUN: 9.079.969-k
Domicilio representante legal: Panamericana Norte Km 107, Hijuelas.	Correo electrónico: max@propal.cl
	Teléfono: +56 9 57486966

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2018).



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: <http://www.propal.cl/>)



Vista aérea actual (2015)

< > >

2.3 Descripción del Programa de Cumplimiento

Consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos, mediante resolución exenta N°7/Rol F-050-2016 del 07 de septiembre de 2016 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Fase en que se encuentra la actividad: En operación.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	90/2000	07.03.2001	MINSEGPRES	Establece Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales	---
2	Programa de Cumplimiento	F-050-2016	07.09.2017	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento en contra de Agrocomercial Quillota S.A.	----

3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte inicial Programa de Cumplimiento aprobado.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Cumplimiento.	Reporte de fecha 29 de septiembre de 2017 y recepcionado con la misma fecha. (Anexo 1)
2	Reporte de avance Programa de Cumplimiento aprobado.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Cumplimiento.	Reporte de fecha 30 de noviembre de 2017 y recepcionado con la misma fecha. (Anexo 2)
3	Reporte final Programa de Cumplimiento aprobado.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Cumplimiento.	Reporte de fecha 28 de diciembre de 2017 y recepcionado con la misma fecha. (Anexo 3)

4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial no informó el autocontrol correspondiente al mes de febrero de 2014.						
Normativa pertinente: <p>Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 5.2</p> <p>Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.3.1. Frecuencia de monitoreo.</p> <p>Res. Ex. SISS N°2362</p> <p>6. Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del día 20 del mes siguiente al mes controlado, en formato papel y digital, al e-mail riles@siiss.cl, en archivo formato Excel con copia a la profesional Verónica Vergara Soto, al e-mail vvergara@siiss.cl, fono 3824110.</p> <p>7. Si la industria se encuentra en laguna situación que le impida realizar el monitoreo del efluente, deberá informarlo anticipadamente a esta superintendencia. Posteriormente, en fiscalización a la industria, se comprobará la veracidad de la información, solicitando el listado de producción de los meses que no fueron informados.</p>						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: La no presentación de informes de autocontrol regulados de acuerdo a la Res. EX. SISS N° 2362/2006 para el mes de febrero de 2014 conlleva al incumplimiento de la normativa aplicable e impide que la autoridad pueda conocer el resultado del monitoreo respecto de los valores descargados en dicho periodo. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos, lo que se logra acreditar mediante el resultado del informe de monitoreo N° 170405106, e informe de monitoreo N° 170405105 y el documento “Descripción Efecto Ambiental de RILES”.						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1.1	Verificación con laboratorio de la ejecución del monitoreo de autocontrol correspondiente al mes de febrero de 2014 y obtención de copia del informe de medición y monitoreo correspondiente.	Ejecutada	Desde el 09 al 20 de enero de 2017.	Informe de monitoreo emitido por Laboratorio autorizado.	Copia del informe de medición y monitoreo efectuado por el laboratorio ANAM correspondiente al mes de febrero de 2014.	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 1.1): <ul style="list-style-type: none"> a) copia del informe N° 2545904-t de medición y monitoreo efectuado por el laboratorio ANAM correspondiente al mes de febrero de 2014. b) copia del informe N° 2545904 de análisis efectuado por el laboratorio ANAM correspondiente al mes de febrero de 2014.

1.2	Entregar a la SMA informe de autocontrol de febrero de 2014.	Ejecutada	19 de enero de 2017.	Informe de monitoreo entregado a SMA.	Copia de informe de medición y monitoreo entregado en SISS con timbre de recepción.	<p>Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando la carta AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A. s/Nº de fecha 18 de enero de 2017 dirigida a la SISS Región de Valparaíso (Anexo 1- Identificador 1.2), mediante la cual se hizo llegar los informes del laboratorio ANAM N° 2545904-t y 2545904 correspondientes al autocontrol del mes de febrero del año 2014.</p> <p>La carta cuenta con timbre de recepción de la oficina SISS Región de Valparaíso de fecha 19 de enero de 2019.</p>
1.3	Desarrollar un procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad. El procedimiento incorpora un punto referido a inspecciones	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 15 de mayo de 2017.	Procedimiento visado y aprobado por la gerencia general.	<u>Reporte inicial:</u> Procedimiento de control, Monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. de control interno en desarrollo. <u>Reporte de avance - Reporte Final:</u> Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de	<p>Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2-</p>

	<p>periódicas y/o mantención y limpieza de las unidades de tratamiento de RILES y un punto relacionado a la mantención y calibración de equipos de medición. Así como los anexos para la ejecución y registro de estas actividades. Sobre las frecuencias mencionadas en el procedimiento se elaborará un cronograma de ejecución de estas acciones.</p>			<p>Agrocomercial Quillota S.A. visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.</p>	<p>Identificador 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. <p>En dicho documento se reconocen responsabilidades; reportabilidad de informes, frecuencia monitoreo, realización remuestreos, revisión resultados, así como los anexos "Lista de chequeo para el Sistema de Tratamiento de Riles", "Planilla Revisión limpieza de cámaras receptoras de Riles", "Planilla de verificación de pH y caudal" y "Planilla neutralización soluciones tinas".</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.
--	--	--	--	---	--

1.4	<p>Difusión y capacitación del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. considerando al menos que las actividades de difusión y capacitación tendrán una frecuencia anual, se deberá incluir a todo el personal responsable del proceso de descarga de RILES, incluyendo jefes y gerentes, considerando nuevas contrataciones e inasistencias del personal por periodos extensos. Se deberá designar un funcionario encargado de coordinar las capacitaciones. El contenido deberá considerar a lo menos la normativa asociada al DS N°90/2000, Resolución Exenta SISS 2362/2006, la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta SMA N°1/Rol F050-2016 y la Resolución Exenta que apruebe el Programa de cumplimiento.</p>	<p>Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.</p>	<p><u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017.</p> <p><u>Fecha término:</u> 30 de junio de 2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación. 	<p><u>Reporte inicial - Reporte de avance - Reporte final:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones. 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación. 5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el Anexo 4 del procedimiento. 	<p>Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Difusión a través de correo electrónico de 02.03.2017 a personal de PROPAL del nuevo Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES ACPR19. b) Lista de asistencia de fecha 07.03.2017 dirigido a jefes de área para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles”, adjuntando contenido tratado. c) Lista de asistencia de fecha 14 al 17.03.2017 dirigido a personal empresa aseo para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles” y “reforzamiento plan de aseo”, adjuntando contenido tratado. d) Lista de asistencia de fecha 21.03.2017 dirigido a gerente operaciones, subgerente de calidad, subgerente de packing, supervisión costos y reciclaje y jefe aseguramiento de calidad para capacitación “D.S. N°90/2000, Res. Ex. N°2362/2006, Nueva institucionalidad Ambiental”, adjuntando
-----	---	--	--	---	--	--

						contenido tratado.
					e) Lista de asistencia de fecha 30.03.2017 dirigido a coordinador eléctrico de mantención y supervisión de costos para capacitación “Uso caudalímetro y sensores”, adjuntando contenido tratado.	
					f) Lista de asistencia de fecha 16.06.2017 dirigido a jefaturas para capacitación “Programa de Cumplimiento Refundido”, adjuntando contenido tratado.	
					g) Lista de asistencia de fecha 28.07.2017 para capacitación “Taller ventanilla única RETC”, adjuntando contenido tratado.	
					h) Lista de asistencia de fecha 22.08.2017 dirigido a toda la organización para capacitación “D.S. N° 90/2000”, adjuntando contenido tratado.	
					i) Lista de asistencia de fecha 06.09.2017 dirigido a jefe de área para capacitación “Procedimiento de control pH, monitoreo y seguimiento de Riles”, adjuntando contenido tratado.	
					j) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 5 semanas, aprobado por el Gerente de Operaciones con	

						<p>fecha 02.03.2017.</p> <p>k) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 20.04.2017.</p> <p>l) Procedimiento de Control, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 00 - de fecha 02.03.2017. En Anexo 4 se identifican los cargos de responsabilidad.</p> <p>m) Relatores cursos D.S. N° 90/2000 y Taller ventanilla única RETC, de formación profesional ingeniería química y ambiental, con experiencia en el área ambiental, pertenecientes a la empresa ZAREY Consultores Spa. Se adjuntan los respectivos CV.</p> <p>n) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Identificador 1.4):</p> <p>a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4).</p> <p>b) Registros de auditoria interna realizada el 20 de octubre de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2017.</p> <p>c) Programa de difusión y capacitación para el año 2018, aprobado con fecha 24.11.2017.</p> <p>d) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Información contenida en reporte de avance (Anexo 2- Identificador 1.4). c) Lista de asistencia de fecha 04.10.2017 dirigido a jefes de área para capacitación "Programa de cumplimiento aprobado". d) Registros de auditoria interna realizada el 13 de diciembre de 2017. e) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.
--	--	--	--	--	--	--

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial no informó los remuestreos requeridos, para los meses y parámetros indicados en la Tabla N°3 de la presente resolución.						
Normativa pertinente:						
Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.4.1.						
Res. Ex. SISS N°2362						
7. Si la industria se encuentra en alguna situación que le impida realizar el monitoreo del efluente, deberá informarlo anticipadamente a esta superintendencia. Posteriormente, en fiscalización a la industria, se comprobará la veracidad de la información, solicitando el listado de producción de los meses que no fueron informados.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: La no información de remuestreos para los meses y parámetros indicados en la Tabla N° 3 de la Res. Ex. N°1/Rol F-050-2016, constituye una no conformidad a la normativa ambiental y a la Res. EX. SISS N° 2362/2006. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos, lo que se logra acreditar mediante el resultado del Informe de monitoreo N° 170405106, e informe de monitoreo N° 170405105 y el documento "Descripción Efecto Ambiental de RILES".						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2.1	Desarrollar un procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad. El procedimiento incorpora un punto referido a inspecciones periódicas y/o mantención y limpieza de las unidades de tratamiento de RILES y un punto relacionado a la mantención y calibración de	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 15 de mayo de 2017.	Procedimiento visado y aprobado por la Gerencia General.	<u>Reporte inicial:</u> Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. de control interno en desarrollo. <u>Reporte de avance- Reporte Final:</u> Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. visado y aprobado	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 2.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 2.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de

	equipos de medición. Así como los anexos para la ejecución y registro de estas actividades. Sobre las frecuencias mencionadas en el procedimiento se elaborará un cronograma de ejecución de estas acciones.				por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.	fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. En dicho documento se reconocen responsabilidades; reportabilidad de informes, frecuencia monitoreo, realización remuestreos, revisión resultados, así como los anexos "Lista de chequeo para el Sistema de Tratamiento de Riles", "Planilla Revisión limpieza de cámaras receptoras de Riles", "Planilla de verificación de pH y caudal" y "Planilla neutralización solución tinas".
2.2	Difusión y capacitación del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017.	1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de	<u>Reporte inicial - Reporte de avance - Reporte final:</u> 1. Lista de asistencia a las	Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 2.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.

	<p>considerando al menos que las actividades de difusión y capacitación tendrán una frecuencia anual, se deberá incluir a todo el personal responsable del proceso de descarga de RILES, incluyendo jefes y gerentes, considerando nuevas contrataciones e inasistencias del personal por periodos extensos. Se deberá designar un funcionario encargado de coordinar las capacitaciones. El contenido deberá considerar a lo menos la normativa asociada al DS N°90/2000, Resolución Exenta SISS 2362/2006, la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta SMA N°1/Rol F050-2016 y la Resolución Exenta que apruebe el Programa de cumplimiento.</p>		<p><u>Fecha término:</u> 30 de junio de 2017.</p>	<p>difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado.</p> <p>3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones</p> <p>4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación.</p> <p>5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el Anexo 4 del procedimiento.</p>	<p>instancias de capacitación.</p> <p>2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado.</p> <p>3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones</p> <p>4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación.</p> <p>5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el Anexo 4 del procedimiento.</p>	<p>2.2 y 1.4):</p> <p>a) Difusión a través de correo electrónico de 02.03.2017 a personal de PROPAL del nuevo Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES ACPR19.</p> <p>b) Lista de asistencia de fecha 07.03.2017 dirigido a jefes de área para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>c) Lista de asistencia de fecha 14 al 17.03.2017 dirigido a personal empresa aseo para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles” y “reforzamiento plan de aseo”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>d) Lista de asistencia de fecha 21.03.2017 dirigido a gerente operaciones, subgerente de calidad, subgerente de packing, supervisión costos y reciclaje y jefe aseguramiento de calidad para capacitación “D.S. N°90/2000, Res. Ex. N°2362/2006, Nueva institucionalidad Ambiental”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>e) Lista de asistencia de fecha 30.03.2017 dirigido a coordinador eléctrico de mantención y supervisión de costos para</p>
--	---	--	---	--	--	---

								capacitación “Uso caudalímetro y sensores”, adjuntando contenido tratado.
							f)	Lista de asistencia de fecha 16.06.2017 dirigido a jefaturas para capacitación “Programa de Cumplimiento Refundido”, adjuntando contenido tratado.
							g)	Lista de asistencia de fecha 28.07.2017 para capacitación “Taller ventanilla única RETC”, adjuntando contenido tratado.
							h)	Lista de asistencia de fecha 22.08.2017 dirigido a toda la organización para capacitación “D.S. N° 90/2000”, adjuntando contenido tratado.
							i)	Lista de asistencia de fecha 06.09.2017 dirigido a jefe de área para capacitación “Procedimiento de control pH, monitoreo y seguimiento de Riles”, adjuntando contenido tratado.
							j)	Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 5 semanas, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 02.03.2017.
							k)	Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, aprobado por el Gerente

						<p>de Operaciones con fecha 20.04.2017.</p> <p>I) Procedimiento de Control, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 00 - de fecha 02.03.2017. En Anexo 4 se identifican los cargos de responsabilidad.</p> <p>m) Relatores cursos D.S. N° 90/2000 y Taller ventanilla única RETC, de formación profesional ingeniería química y ambiental, con experiencia en el área ambiental, pertenecientes a la empresa ZAREY Consultores Spa. Se adjuntan los respectivos CV.</p> <p>n) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 2.2. y 1.4):</p> <p>a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4).</p> <p>b) Registros de auditoria interna realizada el 20 de octubre de 2017.</p> <p>c) Programa de difusión y capacitación para el año 2018, aprobado con fecha 24.11.2017.</p> <p>d) No se adjuntaron fotografías de la</p>
--	--	--	--	--	--	--

						realización de las capacitaciones.
						<p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 2.2 y 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Información contenida en reporte de avance (Anexo 2- Identificador 1.4). c) Lista de asistencia de fecha 04.10.2017 dirigido a jefes de área para capacitación "Programa de cumplimiento aprobado". d) Registros de auditoria interna realizada el 13 de diciembre de 2017. e) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de monitoreo N° 2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la presente resolución.

Normativa pertinente:

Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 5.2.

Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.2. Consideraciones generales

Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.3.1. Frecuencia de monitoreo.

Res. Ex. SISS N°2362.

2.2. En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
pH	Unidad	6.0-8.5	Puntual	24
Temperatura	°C	35	Puntual	24
Sólidos Suspensidos Totales	Mg/L	80	Comuesta	1
Aceites y Grasas	Mg/L	20	Comuesta	1
DBO	Mg/L	35	Comuesta	1
Fósforo	Mg/L	10	Comuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	Mg/L	50	Comuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Comuesta	1
Volumen de descarga diaria	m³/d			continuo

Descripción de los efectos producidos por la infracción: El no cumplimiento de la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N° 2362, de 20 de julio de 2006 de la SISS para los parámetros indicados en la Tabla N°4, incurre en una no conformidad a la resolución mencionada. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos, lo que se logra acreditar mediante el resultado del Informe de monitoreo N° 170405106, e informe de monitoreo N° 170405105 y el documento “Descripción Efecto Ambiental de RILES”.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3.1	Desarrollar un procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 15 de mayo de 2017.	Procedimiento visado y aprobado por la Gerencia General.	<u>Reporte inicial:</u> Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. de	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 3.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de

	<p>revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad. El procedimiento incorpora un punto referido a inspecciones periódicas y/o mantención y limpieza de las unidades de tratamiento de RILES y un punto relacionado a la mantención y calibración de equipos de medición. Así como los anexos para la ejecución y registro de estas actividades. Sobre las frecuencias mencionadas en el procedimiento se elaborará un cronograma de ejecución de estas acciones.</p>			<p>control interno en desarrollo.</p> <p><u>Reporte de avance- Reporte Final:</u></p> <p>Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.</p>	<p>RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 3.1 y 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. <p>En dicho documento se reconocen responsabilidades; reportabilidad de informes, frecuencia monitoreo, realización remuestreos, revisión resultados, así como los anexos "Lista de chequeo para el Sistema de Tratamiento de Riles", "Planilla Revisión limpieza de cámaras receptoras de Riles", "Planilla de verificación de pH y caudal" y "Planilla neutralización solución tinas".</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes</p>
--	--	--	--	---	---

						antecedentes (Anexo 3- Identificador 3.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.
3.2	Difusión y capacitación del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. considerando al menos que las actividades de difusión y capacitación tendrán una frecuencia anual, se deberá incluir a todo el personal responsable del proceso de descarga de RILES, incluyendo jefes y gerentes, considerando nuevas contrataciones e inasistencias del personal por periodos extensos. Se deberá designar un funcionario encargado de coordinar las capacitaciones. El contenido deberá considerar a lo menos la normativa asociada al DS N°90/2000, Resolución Exenta SISS 2362/2006, la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta SMA N°1/Rol F050-2016 y la Resolución Exenta que apruebe	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 30 de junio de 2017.	1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación. 5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el	<u>Reporte inicial - Reporte de avance - Reporte final:</u> 1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación. 5. Lista de los	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 3.2 y 1.4): a) Difusión a través de correo electrónico de 02.03.2017 a personal de PROPAL del nuevo Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES ACPR19. b) Lista de asistencia de fecha 07.03.2017 dirigido a jefes de área para "Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles", adjuntando contenido tratado. c) Lista de asistencia de fecha 14 al 17.03.2017 dirigido a personal empresa aseo para "Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles" y "reforzamiento plan de aseo", adjuntando contenido tratado.

	el Programa de cumplimiento.			Anexo 4 del procedimiento.	puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el Anexo 4 del procedimiento.	<p>d) Lista de asistencia de fecha 21.03.2017 dirigido a gerente operaciones, subgerente de calidad, subgerente de packing, supervisión costos y reciclaje y jefe aseguramiento de calidad para capacitación “D.S. N°90/2000, Res. Ex. N°2362/2006, Nueva institucionalidad Ambiental”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>e) Lista de asistencia de fecha 30.03.2017 dirigido a coordinador eléctrico de mantención y supervisión de costos para capacitación “Uso caudalímetro y sensores”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>f) Lista de asistencia de fecha 16.06.2017 dirigido a jefaturas para capacitación “Programa de Cumplimiento Refundido”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>g) Lista de asistencia de fecha 28.07.2017 para capacitación “Taller ventanilla única RETC”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>h) Lista de asistencia de fecha 22.08.2017 dirigido a toda la organización para capacitación “D.S. N° 90/2000”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>i) Lista de asistencia de fecha 06.09.2017 dirigido a jefe de área para capacitación “Procedimiento</p>
--	------------------------------	--	--	----------------------------	---	--

							<p>de control pH, monitoreo y seguimiento de Riles", adjuntando contenido tratado.</p> <p>j) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 5 semanas, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 02.03.2017.</p> <p>k) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 20.04.2017.</p> <p>l) Procedimiento de Control, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 00 - de fecha 02.03.2017. En Anexo 4 se identifican los cargos de responsabilidad.</p> <p>m) Relatores cursos D.S. N° 90/2000 y Taller ventanilla única RETC, de formación profesional ingeniería química y ambiental, con experiencia en el área ambiental, pertenecientes a la empresa ZAREY Consultores Spa. Se adjuntan los respectivos CV.</p> <p>n) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 3.2. y 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Registros de auditoria interna realizada el 20 de octubre de 2017. c) Programa de difusión y capacitación para el año 2018, aprobado con fecha 24.11.2017. d) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones. <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 3.2 y 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Información contenida en reporte de avance (Anexo 2- Identificador 1.4). c) Lista de asistencia de fecha 04.10.2017 dirigido a jefes de área para capacitación "Programa de cumplimiento aprobado". d) Registros de auditoria interna realizada el 13 de diciembre de 2017. e) No se adjuntaron fotografías de la
--	--	--	--	--	--	---

						realización de las capacitaciones.
3.3	Registro diario de Volumen de Descarga Diaria (VDD) en m ³ /d mediante caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006.	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 12 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 30 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	1. Caudalímetro implementado y operativo. 2. Volumen de descarga diaria (VDD) en m ³ /d registrado por la empresa. 3. Autocontrol cargado en el VU RETC correspondiente al primer periodo de carga del VDD en forma continua según lo establecido en la Resolución Ex 2362 de la SISS.	<u>Reporte inicial:</u> 1. Factura compra equipo. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas correspondientes al avance de las obras ejecutadas. <u>Reporte de avance:</u> 1. Certificado de empresa que instala equipo. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas correspondientes a las obras ejecutadas y al equipo instalado. 3. Registros de monitoreo cargados en VU RETC conforme a frecuencia establecida en la Res. 2362. <u>Reporte final:</u>	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 3.3): a) Factura electrónica N°10433 de fecha 20.01.2017 mediante la cual se da cuenta de la compra del caudalímetro “Ultrasonic Flow converter 713U-1131 w/sensor 200570”. b) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y 19 de abril de 2017 en donde se da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES. Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes (Anexo 2- Identificador 3.3): a) Factura electrónica N°10433 de fecha 20.01.2017 mediante la cual se da cuenta de la compra de caudalímetro “Ultrasonic Flow converter 713U-1131 w/sensor 200570”. b) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y 19 de abril de 2017 en donde se

					<p>1. Factura compra equipo.</p> <p>2. Certificado de empresa que instala equipo.</p> <p>3. Fotografías fechadas y georreferenciadas correspondientes a las obras ejecutadas y al equipo instalado.</p> <p>4. Registros de monitoreo cargados en VU RETC conforme a frecuencia establecida en la Res. 2362.</p>	<p>da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES.</p> <p>c) No se adjuntó certificado de la empresa que instaló el equipo.</p> <p>d) No se adjuntaron Registros de monitoreo cargados en VU RETC conforme a frecuencia establecida en la Res. 2362.</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 3.3):</p> <p>a) Factura electrónica N°10433 de fecha 20.01.2017 mediante la cual se da cuenta de la compra del caudalímetro "Ultrasonic Flow converter 713U-1131 w/sensor 200570".</p> <p>b) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y 19 de abril de 2017 en donde se da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES.</p> <p>c) Registros de monitoreo cargados en VU RETC: N° 20677 del 17.08.2017 para autocontrol y remuestreo; N° 21077 del 08.09.2017 para autocontrol; N° 21690 del 29.09.2017 para autocontrol; N° 22275 del 20.10.2017 para autocontrol; N°</p>
--	--	--	--	--	---	---

						23127 del 24.11.2017 para autocontrol y N° 23833 del 26.12.2017 para autocontrol. d) Resumen de lectura de caudal del periodo julio a diciembre de 2017 y registro continuo RIL. e) No se adjunto certificado de la empresa que instaló el equipo.
3.4	Medición de Volumen de Descarga Diaria (VDD) en m ³ /día efectuada por laboratorio externo durante el tiempo que dure la falla del equipo.	Acción alternativa Acción 3.3.	a	Permanente mientras dure el desperfecto el equipo de medición de caudal propio de la empresa y hasta su puesta en operación normal.	Medición de Laboratorio respecto de la medición del volumen de descarga diaria (VDD) en m ³ /d.	<p><u>Reporte de avance:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de falla de equipo. 2. Informe de monitoreo del laboratorio externo. <p><u>Reporte final:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de falla de equipo. 2. Informe de laboratorio externo.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial, presento superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y periodos indicados en la Tabla N°5 de la presente resolución.

Normativa pertinente:

Artículo 1º D.S. N°90/2000., punto 4.2. Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos fluviales.

Tabla N°1: "Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua fluviales".

Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.2. Consideraciones generales para el monitoreo.

Artículo 1º D.S. N°90/2000, punto 6.4.2.

Res. Ex. SISS N°2362.

2.2. En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
pH	Unidad	6.0-8.5	Puntual	24
Temperatura	°C	35	Puntual	24
Sólidos Suspensidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1
Aceites y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
DBO	Mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	Mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	Mg/L	50	Compuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Volumen de descarga diaria	m ³ /d			continuo

Descripción de los efectos producidos por la infracción: La superación de los niveles máximos permitidos para los parámetros y periodos indicados en la tabla N°5 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-050-2016, constituyen una no conformidad a lo establecido en Resolución Exenta SISS N° 2362. Adicionalmente no se realizaron análisis y remuestreos como lo establece el punto 6.4.2. del D.S. N° 90/2000. No obstante lo anterior, no se constataron efectos ambientales adversos, lo que se logra acreditar mediante el resultado del Informe de monitoreo N° 170405106, e informe de monitoreo N° 170405105 y el documento "Descripción Efecto Ambiental de RILES".

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
4.1	Desarrollar un procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. a fin de asegurar la reportabilidad de informes de monitoreo, la frecuencia establecida en la respectiva resolución de monitoreo, y la	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 15 de mayo de 2017.	Procedimiento visado y aprobado por la Gerencia General.	<u>Reporte inicial:</u> Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. de	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 4.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de

	<p>revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda, el que deberá identificar responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad. El procedimiento incorpora un punto referido a inspecciones periódicas y/o mantención y limpieza de las unidades de tratamiento de RILES y un punto relacionado a la mantención y calibración de equipos de medición. Así como los anexos para la ejecución y registro de estas actividades. Sobre las frecuencias mencionadas en el procedimiento se elaborará un cronograma de ejecución de estas acciones.</p>			<p>control interno en desarrollo.</p> <p><u>Reporte de avance- Reporte Final:</u></p> <p>Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. visado y aprobado por la Gerencia General de Agrocomercial Quillota S.A.</p>	<p>RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 4.1 y 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. <p>En dicho documento se reconocen responsabilidades; reportabilidad de informes, frecuencia monitoreo, realización remuestreos, revisión resultados, así como los anexos “Lista de chequeo para el Sistema de Tratamiento de Riles”, “Planilla Revisión limpieza de cámaras receptoras de Riles”, “Planilla de verificación de pH y caudal” y “Planilla neutralización solución tinas”.</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes</p>
--	--	--	--	---	---

						antecedentes (Anexo 3- Identificador 4.1 y 1.3): ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones.
4.2	Difusión y capacitación del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A. considerando al menos que las actividades de difusión y capacitación tendrán una frecuencia anual, se deberá incluir a todo el personal responsable del proceso de descarga de RILES, incluyendo jefes y gerentes, considerando nuevas contrataciones e inasistencias del personal por periodos extensos. Se deberá designar un funcionario encargado de coordinar las capacitaciones. El contenido deberá considerar a lo menos la normativa asociada al DS N°90/2000, Resolución Exenta SISS 2362/2006, la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta SMA N°1/Rol F050-2016 y la Resolución Exenta que apruebe	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 23 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 30 de junio de 2017.	1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación. 5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el	<u>Reporte inicial - Reporte de avance - Reporte final:</u> 1. Lista de asistencia a las instancias de capacitación. 2. Programa de difusión y capacitación con contenidos tratados y material entregado. 3. Fotografías fechadas de la realización de las capacitaciones 4. Documentos que acrediten la idoneidad técnica de las personas que realizan la capacitación.	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 4.2 y 1.4): a) Difusión a través de correo electrónico de 02.03.2017 a personal de PROPAL del nuevo Procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES ACPR19. b) Lista de asistencia de fecha 07.03.2017 dirigido a jefes de área para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles”, adjuntando contenido tratado. c) Lista de asistencia de fecha 14 al 17.03.2017 dirigido a personal empresa aseo para “Capacitación procedimiento control, monitoreo y seguimiento de Riles” y “reforzamiento plan de aseo”, adjuntando contenido tratado.

	el Programa de cumplimiento.			Anexo 4 del procedimiento.	<p>5. Lista de los puestos de trabajo y/o cargos identificados, se encuentran en el Anexo 4 del procedimiento.</p>	<p>d) Lista de asistencia de fecha 21.03.2017 dirigido a gerente operaciones, subgerente de calidad, subgerente de packing, supervisión costos y reciclaje y jefe aseguramiento de calidad para capacitación “D.S. N°90/2000, Res. Ex. N°2362/2006, Nueva institucionalidad Ambiental”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>e) Lista de asistencia de fecha 30.03.2017 dirigido a coordinador eléctrico de mantenimiento y supervisión de costos para capacitación “Uso caudalímetro y sensores”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>f) Lista de asistencia de fecha 16.06.2017 dirigido a jefaturas para capacitación “Programa de Cumplimiento Refundido”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>g) Lista de asistencia de fecha 28.07.2017 para capacitación “Taller ventanilla única RETC”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>h) Lista de asistencia de fecha 22.08.2017 dirigido a toda la organización para capacitación “D.S. N° 90/2000”, adjuntando contenido tratado.</p> <p>i) Lista de asistencia de fecha 06.09.2017 dirigido a jefe de área para capacitación “Procedimiento</p>
--	------------------------------	--	--	----------------------------	--	---

							<p>de control pH, monitoreo y seguimiento de Riles", adjuntando contenido tratado.</p> <p>j) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 5 semanas, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 02.03.2017.</p> <p>k) Programa de difusión y capacitación de RILES y Reportabilidad con actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, aprobado por el Gerente de Operaciones con fecha 20.04.2017.</p> <p>l) Procedimiento de Control, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 00 - de fecha 02.03.2017. En Anexo 4 se identifican los cargos de responsabilidad.</p> <p>m) Relatores cursos D.S. N° 90/2000 y Taller ventanilla única RETC, de formación profesional ingeniería química y ambiental, con experiencia en el área ambiental, pertenecientes a la empresa ZAREY Consultores Spa. Se adjuntan los respectivos CV.</p> <p>n) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 4.2. y 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Registros de auditoria interna realizada el 20 de octubre de 2017. c) Programa de difusión y capacitación para el año 2018, aprobado con fecha 24.11.2017. d) No se adjuntaron fotografías de la realización de las capacitaciones. <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 4.2 y 1.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 1.4). b) Información contenida en reporte de avance (Anexo 2- Identificador 1.4). c) Lista de asistencia de fecha 04.10.2017 dirigido a jefes de área para capacitación "Programa de cumplimiento aprobado". d) Registros de auditoria interna realizada el 13 de diciembre de 2017. e) No se adjuntaron fotografías de la
--	--	--	--	--	--	---

						realización de las capacitaciones.
4.3	Establecer procedimiento de control de pH de los RILES de Agrocomercial Quillota S.A.	A ejecutar a partir de la notificación de aprobación del PdC.	<u>Fecha inicio:</u> 12 de enero de 2017. <u>Fecha término:</u> 30 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Registros generados a partir del Anexo 3 Planilla de verificación pH y caudal del procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES.	<u>Reporte de avance:</u> Envío de una copia del procedimiento de control de pH a la SMA. <u>Reporte final:</u> Registros generados a partir del Anexo 3 planilla de verificación pH y caudal del procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES.	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 4.3 y 1.3): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 4.3 y 1.3): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. En dicho documento se reconocen responsabilidades; reportabilidad de informes, frecuencia monitoreo, realización remuestreos, revisión resultados, así como los anexos "Lista de chequeo para el Sistema de Tratamiento de Riles", "Planilla

						<p>Revisión limpieza de cámaras receptoras de Riles”, “Planilla de verificación de pH y caudal” y “Planilla neutralización soluciones tinas”.</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 4.3 y 1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 01 - de fecha 04.09.2017. Revisado por el Subgerente de Calidad y aprobado por el Gerente de Operaciones. ✓ Registros del Anexo 3 Planilla de verificación de pH y caudal, con fecha 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017, 1 y 2 de septiembre de 2017, del Procedimiento de Control de pH, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 0.
4.4	Implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de RILES que excedan los parámetros establecidos en la Norma y en la Resolución Ex. 2362 de la SISS.	A ejecutar a partir de la notificación de aprobación del PdC.	30 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Sistema de Monitoreo y control de pH implementado y operativo.	<u>Reporte de avance</u> <u>- Reporte final:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe empresa ingeniería que revise y ponga en operación equipo de monitoreo y control de pH. 	<p>Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 4.4):</p> <p>a) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y</p>

					<p>2. Fotografías fechadas y georreferenciadas del equipo instalado.</p> <p>3. Registros de monitoreo que permitan verificar su operación.</p>	<p>19 de abril de 2017 en donde se da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES.</p> <p>b) Registros del Anexo 3 “Planilla de verificación de pH y caudal” de fechas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre, todos del año 2017, del Procedimiento de Control, monitoreo y seguimiento de RILES, Cód. ACPR19 - Rev. 00 - de fecha 02.03.2017.</p> <p>c) No se reportó el Informe de la empresa de ingeniería que revisó y puso en operación el equipo de monitoreo y control de pH.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 4.4):</p> <p>a) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y 19 de abril de 2017 en donde se da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES.</p> <p>b) Print de pantalla software pH del 24.11.2017 y registro de medición continua de pH del 16.11.2017.</p> <p>c) No se reportó el Informe de la empresa de ingeniería que revisó y puso en operación el equipo de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						monitoreo y control de pH. Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 4.4: a) Informe con registro fotográfico georreferenciado de fechas 04 y 19 de abril de 2017 en donde se da cuenta de la instalación de cámaras y caudalímetro para el sistema de tratamiento de RILES. b) Print de pantalla software pH del 24.11.2017 y registro de medición continua de pH del 16.11.2017 y 22.12.2017. c) No se reportó el Informe de la empresa de ingeniería que revisó y puso en operación el equipo de monitoreo y control de pH.
4.5	Aumentar a dos la frecuencia de los monitoreos de pH durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017 y cargar los resultados en ventanilla única. Las muestras puntuales (dos) para pH, serán representativas del día de control.	A ejecutar a partir de la notificación de aprobación del PdC.	Monitoreo durante marzo, abril y mayo de 2017. Informe se entrega a la autoridad hasta el día 20 del mes siguiente a su realización terminando el 20 de junio de	1. Monitoreos de pH adicionales realizados en los meses de marzo, abril y mayo. 2. Certificados de autocontrol cargados en ventanilla única.	<u>Reporte de avance - Reporte final:</u> 1. Informes de monitoreo de pH realizados en los meses de marzo, abril y mayo. 2. Certificados de autocontrol cargados en ventanilla única.	Con fecha 29 de septiembre de 2017, el titular remitió el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Identificador 4.5): a) Informe de monitoreo N° 3978851-t efectuado el 07.03.2017 donde se reporta la medición de pH. b) Informe de monitoreo N° 4145828-t efectuado el

			2017.				<p>21.03.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>c) Informe de monitoreo (remuestreo) N° 3978852-t efectuado el 05.04.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>d) Informe de monitoreo N° 3978852-t efectuado el 05.04.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>e) Informe de monitoreo N° 4145907-t efectuado el 18.04.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>f) Informe de monitoreo N° 4145908-t efectuado el 23.05.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>g) Informe de monitoreo N° 4182777-t efectuado el 30.05.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>h) Informe de monitoreo (remuestreo) N° 3978854-t efectuado el 06.06.2017 donde se reporta la medición de pH.</p> <p>i) Todos los monitoreos y análisis fueron realizados por el laboratorio ANAM S.A.</p> <p>j) Informes de ensayo para autocontrol y Certificados de autocontrol cargados en ventanilla única, N°s: 17136 del 24.03.2017; 18042 del 04.05.2017</p>
--	--	--	-------	--	--	--	--

						<p>y 19129 del 18.06.2017.</p> <p>Con fecha 30 de noviembre de 2017, el titular remitió el Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Identificador 4.5):</p> <p>Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 4.5).</p> <p>Con fecha 28 de diciembre de 2017, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 3), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 3- Identificador 4.5):</p> <p>Información contenida en reporte inicial (Anexo 1- Identificador 4.5).</p>
--	--	--	--	--	--	--

5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2., 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 7 / Rol F-050-2016 de fecha 07 de septiembre de 2017 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
1	<u>Acciones 1.4 – 2.2 – 3.2 - 4.2.</u> “Difusión y capacitación del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.”	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	No se adjuntaron las fotografías que dan cuenta de la realización de las capacitaciones, asociadas a la difusión del nuevo procedimiento de control, monitoreo y seguimiento de RILES de Agrocomercial Quillota S.A.”.
2	<u>Acción 3.3</u> “Registro diario de Volumen de Descarga Diaria (VDD) en m ³ /d mediante caudalímetro que será instalado en cámara de medición y puesto en operación según lo establecido en la Resolución 2362/2006”.	Iniciada ejecución previa aprobación del PdC.	No se adjuntó el certificado de la empresa que instaló el equipo medidor de caudal.
3	<u>Acción 4.4</u> “Implementar sistema de monitoreo, control y ajuste de pH antes de la cámara de descarga que evite la salida de RILES que excedan los parámetros establecidos en la Norma y en la Resolución Ex. 2362 de la SISS”.	A ejecutar a partir de la notificación de aprobación del PdC.	No se reportó el Informe de la empresa de ingeniería que revisó y puso en operación el equipo de monitoreo y control de pH.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte inicial Programa de Cumplimiento aprobado.
2	Reporte de avance Programa de Cumplimiento aprobado.
3	Reporte final Programa de Cumplimiento aprobado.